

motivo de la falta de consumo de América había decaído notablemente. Aquella prohibicion, al paso que impidió la ruina de los fabricantes y la de las numerosas familias que estos mantienen en sus casas fábricas, les impuso la sagrada y cívica obligacion, de hacer los mayores sacrificios para arribar à la perfeccion de los papeles extrangeros, no obstante que estas ventajas las deben à las franquicias y distinciones que no se conocen en España, tales como la de no pagar derecho alguno en los catorce años primeros de la edificacion de una fábrica, preferencia al fabricante cuyos papeles tienen mayor grado de perfeccion en las compras que se hacen de cuenta de la Nacion, y hasta medallas de oro y plata, títulos y distinciones de honor con que premian su mèrito sin gravàmen del Reyno.

Empero el Ayuntamiento constitucional de Madrid, separàndose en un todo de las intenciones de las Cortes en cuanto à este ramo, y lo que es mas, sin tomar en consideracion lo que anteriormente había pagado el papel, le gravaron con un tres por ciento de su valor. Esta medida ha paralizado de nuevo este ramo productivo de nuestra industria, ha obstruido el camino de la prosperidad de los fabricantes, con la pérdida de las cuantiosas sumas que para perfeccionar sus fábricas habían invertido en ellas; ha frustrado en esta parte las esperanzas fundadas del Congreso, dirigidas à multiplicar los productos de la riqueza particular, que son los que forman la suma total de la de la Nacion; y, lo que es aun mas doloroso, ha hecho despedir multitud de familias que encontraban trabajo y alimento en las fábricas peninsulares, de las cuales un gran número han quedado cerradas ò aplicadas à otros usos. Los fabricantes han considerado en esta medida una imprevision fatal para la Nacion; porque ¿què es lo que desea la masa del pueblo? Tranquilidad y estabilidad en el cuerpo representante. ¿Què pide? Trabajo y pan; y precisamente ya se ha dicho que aquella medida coercitiva del Ayuntamiento de Madrid les ha empezado à privar del uno y del otro. ¿Què solicitan los artistas, agricultores y comerciantes Españoles? La solidez y observancia de las instituciones que nos rigen, la conservacion de la Constitucion que à todos los ciudadanos les permite ejercer libremente sus industrias, y la fruicion de los beneficios que ha asegurado à los Españoles de àmbos hemisferios. ¿Y què votos, què esperanzas podrán fundar los que con las sumas de sus capitales enriquecen à la Nacion ejerciendo aquellas tres industrias, cuando ven en boga las disposiciones liberticidas de las artes opuestas enteramente à las leyes protectoras formadas por el Congreso nacional? Tememos pronosticar los funestos resultados que amenazan à la riqueza general de la Nacion, si se sostiene una providencia que disminuye y destruye la de los particulares.

Contrayèndose los fabricantes de papel al círculo de su industria particular, copiaràn à la letra algunos párrafos de la memoria del Ayuntamiento, para que el Congreso advierta la contradiccion que hay entre estos y los derechos impuestos à los fabricantes de papel.

Primeramente preconiza el Ayuntamiento «sus de seos de proteger las artes para que los productores de la industria fabril no malvendan sus gèneros.» Despues en el 1.^{er} párrafo del folio 74 dice: «Para cubrir el cupo nacional segun las bases presentadas por la comision de hacienda en 31 de agosto à las Còrtes, y aprobada por èstas, deberian imponerse las rentas de las casas y las utilidades que se suponen al comercio è industria por el sistema de patentes.»

En el folio 75: «Por esto las Naciones que entienden mejor el sistema de contribuciones han adoptado el de las patentes, no como perfecto, sino como menos susceptible de abusos: en efecto, ya que no sea posible evitar el repartimiento desproporcionado, al menos se pone un límite à la arbitrariedad.»

En el folio 80: «El Ayuntamiento ha procedido para la formacion del nuevo arancel n.º 3.º bajo la suposicion de cargar lo menos posible à los gèneros de primera è indispensable necesidad.» &c.

En el folio 81: «Por estas fundadísimas razones cree el Ayuntamiento *debe omitir en la tarifa la imposicion sobre los gèneros de todas estas especies (habla de los gèneros que no son comestibles), exigiendo en su lugar una cuota proporcionada por el equivalente à los derechos de estos consumos que se dejan de pagar.*»